



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



Comisión de Acusación

Acta N°12/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2024, con la Presidencia del Dr. Miguel Piedecabras, se encuentran presentes en la Sala de Reuniones del Plenario Dr. Lino Palacio quienes integran la Comisión de Acusación del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, los/as Consejeros/as Vanesa Siley, Rodolfo Tailhade y de manera telemática el Dr. Álvaro González. También participa de este modo el Dr. Alberto Lugones. La Consejera Roxana Reyes y el Consejero Eduardo Vischi han justificado su inasistencia en virtud de sus labores parlamentarias programadas para el día de hoy en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Al mismo tiempo, el Dr. Recalde ha informado la imposibilidad de asistir a la sesión debido a razones de salud. Abierto el acto, se pone en consideración el acta 11/2024, correspondiente a la reunión celebrada con fecha 6 de noviembre de 2024, que resulta aprobada por unanimidad. En tratamiento el Informe por Presidencia, punto segundo del temario. El Dr. Piedecabras recuerda que el día jueves pasado se ha procedido al sorteo de expedientes, y en el mismo sentido, a continuación de la sesión de comisión, se hará lo propio con un nuevo expediente que ha girado el Comité de Asignación. Por otra parte, la audiencia que había sido fijada para el día de la fecha fue suspendida, a petición de la persona que iba a declarar. Adicionalmente, se ha recibido por parte de los fiscales Scilabra e

Iglesias la contestación al oficio oportunamente librado en uno de los expedientes que se tratarán en el día de la fecha, referido al Dr. Bailaque. en los que hacen referencia a dos expedientes que se incorporarán como ampliación a su propuesta de medidas de prueba en estas actuaciones. Por último, adelanta que hará circular en el transcurso de la tarde la última versión de la modificación del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación presentada por su vocalía, trabajo que luego se continuará con las Comisiones de Reglamentación y de Disciplina. Luego, se pone en consideración el punto tercero del orden del día, Informe por Secretaría de comunicaciones recibidas y asuntos ingresados. El Dr. García señala que los informes desde la última sesión hasta la fecha han sido oportunamente notificados mediante correo electrónico a cada una de las vocalías, con la aclaración que en horas de la mañana se ha notificado material vinculado a lo que señalara precedentemente el Presidente de la Comisión con respecto al juez Bailaque, en donde se han aportado los links de las audiencias del magistrado de referencia, en el marco de la causa sobre la que se requirió información. Así se ha informado: en expte. N°150/2024, caratulado "Cámara Federal de Casación Penal - remite Res. 305/24 (CFR. Art. 3, 1° Párrafo del Reg. DyA CM)", el 7 de noviembre del corriente año efectúa cuatro presentaciones la Sra. T.S. en las que acompaña documentación. El 8 de noviembre, contesta oficio el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°8, y remite actualización de la causa CCC 47.509/2.024, caratulada "Hornos, Gustavo Marcelo sobre infracción Ley 26.485; Denunciante: Oficina de Violencia



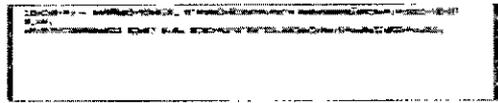
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



Comisión de Acusación

Doméstica y otro", solicitada por esta Comisión. Asimismo, se hace saber que el Juzgado Nacional en lo Civil N°12 acusó recibo de la solicitud efectuada por esta Comisión para que remitan la actualización periódica del expediente N°66.007/2024. Se hace saber que la documentación mencionada se encuentra reservada en caja fuerte y a disposición para ser compulsada en la Secretaria de esta Comisión, en razón de la reserva dispuesta en el expediente de referencia. En expte. N°164/2023 y acum., caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo", el 7 de noviembre la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes remite -vía email- copia de la Providencia N°1567/24, dictada por esa Cámara y de la presentación de la UEJN en el marco del expte. N°453/23, caratulado "UEJN s/ denuncia irregularidades, Juzgado Federal de Goya". En expte. N°97/2022 y acum., caratulado "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Ederly M. (Min. Pub. De la Acu Prov. Sta. Fe) c/ Dr. Bailaque", el 9 de noviembre se remitió -vía email- a la Secretaría de esta Comisión la versión taquigráfica correspondiente a las declaraciones testimoniales del 5 de noviembre de 2024, correspondientes a Lionella Cattalini y José María Valdés. El día 11 de noviembre del corriente año, efectúa una presentación -vía email- la Dra. Lionella Catallini en la que acompaña un link que consiste en una nota periodística de ICEBERG, escrita por Germán de los Santos, sobre la que hiciera referencia en su declaración testimonial del 5 de noviembre pasado. En expte. N°164/2023

y acum., caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo", el 11 de noviembre efectúa una presentación -vía email- la Dra. Mariana Barbitta, abogada defensora de la Dra. Cristina Pozzer Penzo, en la que ofrece posibles fechas para que se fijen las audiencias de las testimoniales ofrecidas por la defensa. En expte. N°150/2024, caratulado "Cámara Federal de Casación Penal - remite Res. 305/24 (CFR. Art. 3, 1° Párrafo del Reg. DyA CM)", el 12 de noviembre del corriente año, contesta oficio el Juzgado Nacional en lo Civil N°12 y remite copia digitalizada de la actualización del expediente N°66.007/2024, caratulado "S.T. c/ Hornos Gustavo Marcelo s/ denuncia por violencia familiar", a partir del fs. 95. Se hace saber que la documentación mencionada se encuentra reservada en caja fuerte y a disposición para ser compulsada en la Secretaría de esta Comisión, en razón de la reserva dispuesta en el expediente de referencia. En expte. N°44/2023 y acum., caratulado "Juzg. Fed. Santa Rosa Sec. Penal (Vía email) s/ rem. C. exp. FBB3911/23 s/dcia. c/ Dr. Díaz Lacava P.", el 12 de noviembre efectúa una comunicación el Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, en la que remite copia digitalizada de la Resolución dictada el 11 de noviembre de 2024 en el marco del expte. N°FBB 3911/2023, caratulada "Díaz Lacava Pablo Ramiro s/ amenazas, coacción (Art. 149 bis) y abuso de autoridad y viol. Deb. Func. Publ. (art. 248) Querellante : RB, JI y otros". En expte. N°97/2022 y acum., caratulado "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Edery M. (Min. Pub. De la Acu. Prov. Sta. Fe) c/ Dr. Bailaque", el 14 de noviembre efectúa una presentación -vía email- la Dra. Lionella Cattalini en la que aporta links de



Comisión de Acusación

notas periodísticas vinculados al allanamiento del despacho público del magistrado Marcelo Bailaque, en el marco de las investigaciones por presuntas irregularidades en causas de narcotráfico, corrupción, lavado de activo y delitos tributarios, que tramitaban en su juzgado. En expte. N°150/2024, caratulado "Cámara Federal de Casación Penal - remite Res. 305/24 (CFR. Art. 3, 1° Párrafo del Reg. DyA CM)", el 20 de noviembre del corriente año, efectúa una presentación la Sra. T.S. en la que formula manifestaciones y acompaña documentación en links y enlaces de internet. El 22 de noviembre realiza una presentación -vía email- la Dra. Claudia Zakhem, abogada de la Sra. T.S., en la que hace saber la imposibilidad de asistir a la citación y solicita se fije una nueva fecha a los mismos fines. Se hace saber que la documentación mencionada se encuentra reservada en caja fuerte y a disposición para ser compulsada en la Secretaria de esta Comisión en razón de la reserva dispuesta en el expediente de referencia. En expte. N°164/2023 y acum., caratulado "UEJN c/ Dra. Cristina Pozzer Penzo", el 22 de noviembre del corriente efectúa una presentación el Sr. Enzo Cáceres en la que acompaña un archivo de audio relacionado a los hechos relatados en su declaración testimonial. En expte. N°97/2022 y acum., caratulado "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Edery M. (Min. Pub. de la Acu. Prov. Sta. Fe) c/ Dr. Bailaque", el 25 de noviembre del 2024, contesta oficio -vía email- la Fiscalía Federal de la oficina de Narcocriminalidad de la

Uf Rosario del Área de Investigación y Litigio Casos Complejos, en la que hace saber que el legajo fiscal solicitado COIRON 13.6363/2024 tiene por objeto la investigación en maniobras de lavado de activos por parte de la organización dirigida por Esteban Alvarado, y la responsabilidad que pudieran tener los contadores públicos Gabriel Mizzau y Eduardo Semino, que desarrollaron tareas profesionales de varias firmas investigadas. Asimismo, informa que el caso tramita conforme el CPPF, y que el 21 de noviembre se llevó a cabo la audiencia de formalización de la imputación respecto de Gabriel Mizzau y Eduardo Semino, y audiencia bilateral para solicitar autorización judicial a fin de realizar medidas de prueba respecto del Dr. Marcelo Bailaque. Remiten un link de acceso al registro de video correspondiente a la referida audiencia, y hacen saber que en la misma se abordaron cuestiones vinculadas a los legajos fiscales COIRON 202308/2024 en trámite ante el Área de Casos Complejos Litigio Oral y Estratégico de la Unidad Fiscal Rosario y COIRON 215921/24 en trámite ante la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas. Finalmente, y en atención a que la información contenida en el expediente de referencia podría resultar de interés para la investigación mencionada, solicitan copia en formato digital del mismo. A continuación, en consideración el punto cuarto del temario, el Sr. Secretario da lectura a las medidas de prueba solicitadas por los/as consejeros/as de la Comisión de Acusación, en expediente N°97/2022, caratulado: "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Edery M. (Min. Púb. de la Acu. Prov. Sta. Fe) c/ Dr. Bailaque", el



Comisión de Acusación

Consejero Piedecosas propone, en atención a lo manifestado por el magistrado en su descargo por el artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación, se acompañe copia certificada -en formato papel o digitalizada- del expediente N° FRO 28.760/2022, caratulado "Srio. Av. (caso Coiron 27.657/2022 Inmobiliaria Calle Italia 1200 s/ a determinar"; N° 86/2009, caratulado "Srio. av. pres. inf. art. 149 bis CP (Dte. Gómez Liliana María)"; y N° FRO 6214/2024, caratulado "Alvarado Esteban Lindor y otros s/ infracción art. 303 inc 2 a". En uso de la palabra, el Dr. Piedecosas aclara que todos esos expedientes han sido solicitados en el descargo del magistrado, o en las denuncias, o referidas a testimonios. De allí la solicitud, en orden de tener la prueba completa. Pide la palabra el Consejero Tailhade. En su intervención colige que entonces se encuentran en trámite cuatro denuncias contra el Dr. Bailaque: la de los fiscales, la de la diputada Cattalini, se ha agregado una de fiscales de la Provincia de Córdoba y la última de la cámara del fuero, dando cuenta de la audiencia imputativa y de un allanamiento. El Dr. Piedecosas indica que se trata de tres legajos de investigación y dicha denuncia ha sido sorteada al Dr. González. Toma la palabra nuevamente el Dr. Tailhade. Consulta si en estas nuevas actuaciones los hechos son diversos. El Presidente de la Comisión responde que, en principio, se trata de varios hechos pero que presentan vinculaciones en al menos tres de los supuestos.

En otra, que también se está requiriendo, se efectúa una denuncia en virtud de la prescripción de una causa penal tributaria, y por la ausencia de actividad jurisdiccional por parte del juez. De dicho expediente obra la resolución. No obstante ello, es de suma importancia contar con las actuaciones completas. El Dr. Piedecasas explica que es de la opinión que debieran mantenerse instructores plurales a raíz de las distintas circunstancias que se puedan plantear, fundamentalmente por la diversidad de causas y la complejidad de las mismas, y en atención a que algunas están contempladas para acumular. Por Secretaría se retoma la lectura de la propuesta de medidas de prueba presentada por el Dr. Piedecasas en el expediente N°97/2022: atento a lo manifestado por el magistrado en su descargo por art. 11 y por la denunciante Lionella Cattalini de fs. 396, se acompañen copias certificadas -en formato papel o digitalizada- del expediente FRO 41.405/2022 y su incidente N°15. Asimismo, se agregue la comunicación efectuada por la Cámara Federal de Rosario y que diera origen al expte. 186/2024. Se tenga presente lo manifestado por la Diputada Cattalini en su presentación del 14 de noviembre del corriente año, y en consecuencia, se libre oficio a los fiscales intervinientes en la causa N°215.951/2024 a los fines de que procedan -si el estado de la causa lo permite- a remitir copia de lo actuado en relación al Dr. Marcelo Bailaque. Toma la palabra el Dr. Piedecasas. Con respecto a la última causa mencionada, y la respuesta de los fiscales que esta mañana se circuló, donde se hace referencia a otro legajo fiscal COIRON 202308/2024, presuntamente relacionado con la última denuncia ingresada, propone, si el resto de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



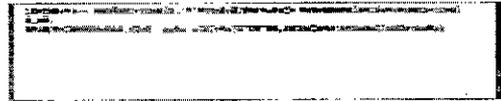
Comisión de Acusación

los/as consejeros/as están de acuerdo, se solicite también este legajo para agregar al expediente N°97/2022. En consideración resultan aprobadas las medidas propuestas con el agregado de las causas mencionadas por los fiscales. Asimismo, dichos funcionarios solicitan la remisión de copia en formato digital del expediente N°97/2022 que tramita por ante esta comisión, toda vez que podría resultar de interés para la investigación que lleva adelante ese Ministerio Público Fiscal. En consideración esta solicitud, resulta aprobada. De seguido, en el expediente N°186/2024, caratulado "Cámara Fed. de Apel de Rosario - comunica Acord. N°238/24 s/ act. del Dr. Bailaque M.", el Consejero Piedecasas propone: se acumule el expediente 186/2024 al expediente N°97/2022, caratulado "Irribarren M. - Schiappa Pietra L. y Ederly M. (Min. Púb. de la Acu. Prov. Sta. Fe.) c/ Dr. Bailaque". Se disponga que el trámite del expediente se realice conjuntamente (conforme el art. 10 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación) con los consejeros Piedecasas y González como informantes. Se requiera la totalidad del expediente N°215.951/2024 al juzgado y/o fiscalía interviniente y en su caso sus respectivas actualizaciones; y se libre oficio a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario para que remita copia de las actuaciones completas que tramitan en relación a ese caso. Tiene la palabra el Dr. Piedecasas. Advierte acerca de la complejidad en este caso. En primer lugar, debe decidirse si han de acumularse

las mencionadas actuaciones, la última de las cuales ha sido asignada al Dr. González. en virtud de la conexidad subjetiva en las mismas. Añade que también se están solicitando las copias completas de lo actuado en sede penal, en este caso en el ámbito del Ministerio Público y la audiencia celebrada en ese legajo. Además, propone requerir todo lo actuado por la cámara del fuero, en tanto sólo se ha recibido aquí la noticia de que se habían promovido una serie de actuaciones y el dictado de una acordada. Así las cosas, son tres los planteos que ha traído a consideración: el primero, la acumulación; el segundo, pluralidad de consejeros informantes y en caso de acumularse, lo que está proponiendo es que también se mantenga como consejero instructor al Dr. González. En tercer lugar, el requerimiento de la prueba documental. El Consejero González indica que concuerda con la proposición del Dr. Piedecasas. El Dr. Tailhade toma la palabra y manifiesta que coincide con la idea de la instrucción compartida toda vez que se trata de un gran trabajo. Pide la palabra el Dr. González. Explica que, dada la gravedad y el estrépito que ha causado toda esta situación en la ciudad de Rosario, con independencia de los consejeros que se encuentran llevando a cabo la instrucción, invita a todos/as los/as consejeros/as de la Comisión de Acusación que se sumen, si la intención es participar. El Presidente de la comisión subraya que es auspicioso el planteo esbozado y que la presente situación así lo amerita. De esta suerte, en las próximas reuniones, si algún consejero/a desea asumir también el papel de consejero/a informante, será bien recibido/a, si lo aprueba la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



Comisión de Acusación

comisión. Sentado ello, se dan por aprobadas las medidas y propuestas del Dr. Piedecasas. A continuación, en el expediente N°185/2024, caratulado "Fiscalía Federal N°3 de Córdoba s/ actuación del Juzgado Federal N°4 de Rosario - causa FRO 6835/2013", el Consejero Piedecasas propone: se acumule el expediente 185/2024 al expediente N°97/2022, caratulado "Irribarren M. - Schiappa Pietra L. y Ederly M. (Min. Púb. de la Acu. Prov. Sta. Fe.) c/ Dr. Bailaque". Se notifique al Dr. Marcelo Bailaque en los términos del artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación. Asimismo, se requiera la totalidad del expediente N°6835/2013, caratulado "Nuevo Antepuerto S.A. s/ infracción ley 24.769" (caso Coiron 63.525/2013), al juzgado y/o fiscalía interviniente de la jurisdicción federal de Córdoba y -en su caso- sus respectivas actualizaciones. Toma la palabra el Dr. Piedecasas. Esgrime que aquí nuevamente presenta la propuesta de acumulación y el traslado en los términos del artículo 11, en virtud de que la presentación de los fiscales tiene la suficiente autonomía en cuanto a la descripción de los hechos que se encuentran imputando. Luego, en tercer lugar, requerir completo el expediente a que han hecho referencia. En consideración: resulta aprobado. En el expediente N°182/2023, caratulado "Cam. Fed. Apel. de La Plata s/remite res. 172/23 s/ actuación del Dr. Federico Villena", el Consejero A. González sugiere librar oficio: al Juzgado Federal N°1 de Rosario, para que remita copia

digitalizadas de las causas: a) FLP 28.641/2023; y, b) FLP 28.642/2023; al Juzgado Nacional en lo Penal Económico N°11, para que remita copia digitalizada de la causa: FLP 21.999/2023; al Juzgado Federal N°1 de Lomas de Zamora, para que remita copia digitalizadas de las causas: a) FLP 33.285/2019/5; b) FLP 42.032/2023; c) FLP 141.377/2018; y d) FLP 12.080/2023; y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°8, para que remita copia digitalizadas de las causas: a) FLP 14.149/2020/7; y, b) FLP 68.978/2018/23. Tiene la palabra el Consejero González. Aclara que está solicitando los expedientes que se describen en el pedido de investigación formulado por la Cámara Federal de La Plata. Pide la palabra la Consejera Siley. Advierte que su vocalía no ha recibido este último punto y, en tal entendimiento, al no conocer la medida, objetivamente hablando, no se encuentra en condiciones de votarla. El Dr. González responde que si desea darle lectura con tranquilidad, no existe objeción en que se postergue su tratamiento hasta la siguiente reunión de comisión. En consecuencia, se posterga la medida propuesta en estas actuaciones. Seguidamente, en consideración el punto quinto del orden día, Informe por parte de los/las consejeros/as de los expedientes en trámite. Consultados/as que son los/as consejeros/as que integran esta comisión, el Dr. Tailhade pide la palabra a efectos de informar que se encuentra trabajando en la causa contra el Dr. Vázquez en un disco extraíble facilitado por la vocalía del Dr. Piedecosas, el que será devuelto en los próximos días en razón de la extensión del material allí guardado. Pide la palabra el Dr. González. Adelanta que está presentando un



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



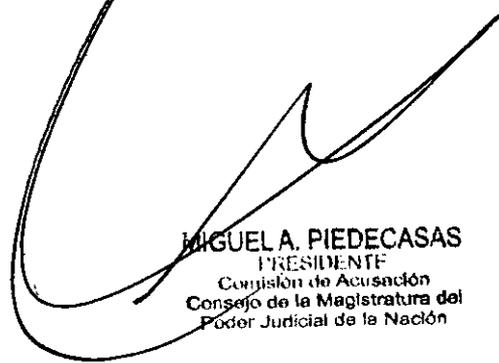
Comisión de Acusación

proyecto de desestimación de la denuncia incoada contra el juez Mario Gabriel Reynaldi, toda vez que ha llegado una presentación de quien fuera la víctima y desiste de cualquier acción. En vistas de ello, considera que no tiene sentido continuar con la investigación. El Dr. Piedecasas indica que se trata del punto séptimo del orden del día, expediente 175/2022 caratulado "Tuñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G. (int. T.O.C.F. de Santa Cruz)". Proyecto presentado por el Consejero González que propone la desestimación de la denuncia respecto del Dr. Mario Gabriel Reynaldi, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz. Pide la palabra el Dr. Tailhade. Agregá que además del deseo de la víctima de que estas actuaciones no se hubieran incoado, esta persona, ante un escribano público, vuelca una serie de consideraciones vinculadas con la forma en que se está resolviendo la cuestión, y que han sido incorporadas en el proyecto del consejero. Asimismo, manifiesta que en los albores de la presente investigación, el Consejero González advirtió que era dirimente la opinión de la presunta víctima. Transcurrieron algunos meses y el consejero hizo honor a su palabra puesto que el testimonio fue, justamente, dirimente. A su turno, el Dr. Piedecasas expresa que han quedado algunas cuestiones pendientes, accesorias a este expediente, y que se refieren a un recurso en rechazo a la recusación y ofrecimientos de prueba. En suma, es de la opinión que los planteos subsistentes se tornan abstractos

en atención al dictamen que propone la desestimación de la denuncia. De ser aprobado, opina que debe dejarse constancia de lo explicado precedentemente. En consideración: aprobado. Por Presidencia se informa que a continuación se realizará el sorteo de un expediente ingresado. Asimismo, se recuerda para que conste en actas que el punto sexto del orden del día ha sido votado anteriormente. Finalmente, no habiendo más asuntos para tratar, se da por concluida la sesión y firma el señor Presidente por ante mí, que doy fe.



ANDRÉS L. GARCÍA
SECRETARIO
Comisión de Acusación
Consejo de la Magistratura del
Poder Judicial de la Nación



MIGUEL A. PIEDECASAS
PRESIDENTE
Comisión de Acusación
Consejo de la Magistratura del
Poder Judicial de la Nación